Copiado

63

Asunción 12 de Octubre 1900 –

Atento á la Comunicación recibida por el Ministerio del Ramo por la que se dá cuenta de la extinción de la fiebre aftosa en el territorio del Chaco Argentino –

El Presidente de la República

Decreta:

Artº 1º Derógase el decreto de fecha 24 de Julio último, por la cual se prohibe la introducción de animales vacunos ó equinos procedentes del territorio del Chaco Argentino.

Artº 2º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial –

Acevedo

[illegible]